

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 19

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.
La Fiscalía General de la Nación, como Entidad adscrita a la Rama Judicial del poder público en cumplimiento del Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, tiene como fin garantizar el acceso a la administración de justicia de la ciudadanía de forma continua y eficaz, contando con plena autonomía administrativa y presupuestal, con cobertura en los departamentos del Valle del Cauca, Nariño y Cauca, con bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de las Unidades de Fiscalías, en las cuales se adelanta el ejercicio de la acción penal. Que el Decreto Ley 898 de 2017, modificó el Decreto Ley 016 de 2014, por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableció en el literal 5, del Artículo 54, las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo frente a “Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones”, por lo cual, en cumplimiento de este precepto, se deberá brindar un entorno adecuado y garantizar condiciones óptimas en cada una de las sedes de la Entidad, en aras de continuar con la prestación del servicio a la comunidad de forma continua. Así las cosas, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores. Para el adecuado desarrollo de la misión institucional, la Fiscalía General de la Nación – Regional Pacífico dispone de bodegas de evidencia destinadas al almacenamiento, custodia, organización y manejo de elementos y bienes que, por sus características, peso y dimensiones, requieren ser movilizados de manera segura y eficiente. Estas actividades demandan herramientas adecuadas que faciliten las labores desarrolladas por los servidores responsables de la operación de las bodegas de evidencia y permitan mejorar las condiciones en las que se efectúa la manipulación de cargas. En este sentido, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de las bodegas de evidencia mediante la adquisición de elevadores hidráulicos, como equipos de apoyo para el levantamiento, descenso, traslado y posicionamiento de cargas dentro de las áreas de almacenamiento. Su utilización permitirá reducir la manipulación manual de elementos pesados, facilitar su ubicación en las zonas dispuestas para almacenamiento y optimizar las actividades desarrolladas por los servidores encargados de estos espacios. La adquisición de estos equipos permitirá mejorar las condiciones operativas en las bodegas de evidencias de las seccionales que integran la Fiscalía General de la Nación – Regional Pacífico, conformada por Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, proporcionando herramientas apropiadas para el desarrollo de las actividades de recepción, organización, movilización y almacenamiento de los elementos bajo custodia de la entidad. Los resultados esperados con la adquisición consisten en disponer de equipos que permitan realizar las operaciones de movilización y elevación de cargas de manera más eficiente, controlada y segura, disminuyendo esfuerzos derivados de la manipulación manual y facilitando el aprovechamiento de los espacios de almacenamiento. De igual manera, estos equipos contribuirán a reducir el riesgo de golpes, caídas o movimientos inadecuados que puedan ocasionar daños tanto a los elementos almacenados como a la infraestructura y demás bienes institucionales. Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la utilización de elevadores hidráulicos constituye una medida de apoyo para disminuir la exposición de los servidores a factores de riesgo asociados con la manipulación manual de cargas,	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 19

particularmente en actividades que impliquen levantamiento, descenso, desplazamiento o posicionamiento de elementos. En consecuencia, su adquisición contribuye al mejoramiento de las condiciones para la ejecución de estas labores, sin sustituir los procedimientos, controles y medidas de prevención que correspondan de acuerdo con las características de cada operación.

Asimismo, disponer de elevadores hidráulicos adecuados contribuye a racionalizar los tiempos empleados en las actividades propias de las bodegas, mejorar la capacidad de respuesta de los servidores y preservar los bienes y elementos sometidos a almacenamiento y custodia. De esta manera, la inversión no solo atiende una necesidad operativa, sino que también contribuye a la protección de los activos institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico considera procedente adelantar la adquisición de elevadores hidráulicos con las características técnicas y capacidades de carga requeridas, destinados al apoyo de las operaciones realizadas en las bodegas de evidencias de la Regional Pacífico, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, eficiencia y funcionalidad bajo las cuales los servidores desarrollan sus actividades y, con ello, contribuir al adecuado cumplimiento de la misión institucional.

1.1.1.	Estado del Proyecto: N/A
---------------	---------------------------------

N/A

1.2.	Antecedentes Contractuales
-------------	-----------------------------------

N/A

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
-------------	--

ITEM	SECCIONAL	CIUDAD	NECESIDAD
1	CALI	CALI	3 unidades
2	CAUCA	POPAYAN	2 unidades
3	NARIÑO	PASTO	2 unidades
TOTAL			7 unidades

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
-------------	--

En caso de no realizarse la adquisición de las mesas elevadoras hidráulicas, las Bodegas de Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico continuarían desarrollando actividades de manipulación, elevación, cargue, descargue y movilización interna de bienes sin contar con el equipo mecánico previsto para facilitar estas labores. Esta situación limitaría la capacidad operativa para manipular de manera segura y eficiente elementos de considerable peso o volumen y mantendría una mayor dependencia de actividades manuales para su movimiento.

La ausencia de estos equipos podría incrementar la exposición del personal a riesgos asociados con la manipulación manual de cargas, especialmente durante las actividades de levantamiento, descenso y ubicación de bienes, así como aumentar la posibilidad de golpes, caídas, atrapamientos o sobreesfuerzos. De igual manera, podría generar afectaciones sobre los bienes almacenados derivadas de maniobras manuales o de la utilización de mecanismos no diseñados específicamente para su elevación y traslado.

Desde el componente operativo, la no adquisición podría generar mayores tiempos en las actividades de organización, almacenamiento y movilización de elementos, disminuyendo la eficiencia de las operaciones desarrolladas en las bodegas de Cali, Popayán y Pasto. La adquisición proyectada busca precisamente disponer de equipos con capacidad mínima de 500 kg, sistema hidráulico mediante pedal y estructura de doble tijera, destinados al manejo de cargas en actividades de almacenamiento y logística.

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 19

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico pretende satisfacer la necesidad de la adquisición de equipos de elevación hidráulica. En este orden de ideas, la entrega será realizará en las Bodegas de Almacén en las ciudades de: <u>Seccional Cali:</u> Santiago de Cali <u>Seccional Cauca:</u> Popayán <u>Seccional Nariño:</u> San Juan de Pasto	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
El Decreto 142 de 2023 modificó y adicionó disposiciones del Decreto 1082 de 2015 orientadas, entre otros aspectos, a promover la participación de las Mipyme, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria en el Sistema de Compras Públicas, así como la incorporación de criterios sociales y ambientales. Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de mesas elevadoras hidráulicas de doble tijera para las Bodegas de Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, se analiza su aplicación atendiendo las características técnicas, económicas y logísticas de la contratación. ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, contempla la promoción de la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipyme, teniendo en consideración aspectos como el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega. Para la presente adquisición se analiza a continuación, la posibilidad de estructurar lotes independientes, particularmente considerando que los equipos serán destinados a las Bodegas de Almacén ubicadas en Cali, Popayán y Pasto: 1. HOMOGENEIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES Los bienes objeto de adquisición corresponden a equipos de la misma naturaleza y características técnicas homogéneas, destinados a facilitar la manipulación, elevación y movilización de cargas en las bodegas de la Regional Pacífico. Las mesas elevadoras deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas mínimas, entre ellas capacidad de carga de 500 kg o superior, sistema hidráulico accionado mediante pedal, estructura de doble tijera y demás características establecidas en la ficha técnica. En consecuencia, desde el componente técnico no se identifica la pertinencia de establecer lotes diferenciados por características o tipologías de los equipos. 2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y CONDICIONES ECONÓMICAS Con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de economía y eficacia administrativa, la Entidad estructuró el proceso de selección sin división en lotes. La necesidad de la Subdirección Regional del Pacífico es global y el presupuesto asignado es único e indivisible en su origen.	

13

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 19

La presente contratación se celebrará por el valor total del presupuesto oficial asignado bajo la modalidad de monto agotable, en la cual el precio techo establecido corresponderá estrictamente al valor unitario de los elevadores. Esta estructura se fundamenta en que las ofertas económicas presentadas por los proponentes determinarán el costo unitario de los equipos en el mercado.

Al unificar el proceso en un lote único, la Fiscalía General de la Nación captura la tendencia a la baja en los precios generada por la dinámica de competencia propia de la mínima cuantía, permitiendo maximizar la eficiencia del gasto público. Bajo este esquema se podrá determinar la cantidad de unidades a adquirir, asegurando en gran medida, la satisfacción real y efectiva de la necesidad institucional hasta el límite del tope financiero.

Por lo tanto, se descarta la división del objeto contractual en lotes o segmentos. Una distribución fija o fraccionada del presupuesto por departamentos generaría riesgo de desfinanciamiento o parálisis en segmentos específicos. En consecuencia, la unificación en un solo lote es la alternativa que garantiza una ejecución presupuestal óptima, fluida y flexible.

CRITERIOS AMBIENTALES

En concordancia con los criterios promovidos por el Decreto 142 de 2023, el proceso contempla obligaciones ambientales relacionadas con la adecuada gestión de los empaques, embalajes y residuos que puedan generarse durante el transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Igualmente, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones ambientales derivadas de sus actividades y cumplir la normativa ambiental que resulte aplicable durante la ejecución contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1.	Objeto			
Adquirir equipos de elevación hidráulica para la bodega de evidencias de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)			
N/A				
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias			
N/A				
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro
Obra		Otro, Cual		
2.5.	Especificaciones Técnicas			
Las mesas elevadoras hidráulicas serán utilizadas para el cargue, descargue, movilización y elevación de elementos almacenados en la Bodega de Evidencias, facilitando las actividades operativas del personal encargado de la custodia y manejo de los elementos materiales probatorios y evidencia física.				

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 19

El equipo deberá contar con un sistema de elevación hidráulico accionado mediante pedal y estructura de doble tijera, permitiendo una elevación segura y estable de las cargas.

Deberá incluir ruedas de desplazamiento que faciliten la movilidad dentro de las instalaciones, garantizando maniobrabilidad y seguridad durante su operación.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad con el **Anexo No. 1 – Ficha Técnica**.

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, la Entidad procederá a dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
---------------	---

N/A

2.6.	Obligaciones del Contratista
-------------	-------------------------------------

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y comerciales establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, características y condiciones de entrega establecidas por la Fiscalía General de la Nación para las mesas elevadoras hidráulicas.
3. Suministrar al supervisor toda la información y documentación que le sea requerida para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
4. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad, circunstancia o situación que pueda afectar la calidad de los bienes o el cumplimiento del plazo de entrega.
6. Disponer por su cuenta y riesgo del personal, transporte, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.
7. Asumir los costos directos e indirectos asociados con el suministro, transporte, cargue, descargue, maniobra, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual.

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 19

9. Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a reclamaciones derivadas de las actuaciones u omisiones atribuibles al contratista, sus dependientes o subcontratistas durante la ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante los términos establecidos contractualmente, cuando correspondan.
11. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y acreditar su cumplimiento para efectos del pago.
12. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.
13. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el trámite del pago, conforme con la normativa vigente.
14. Mantener la reserva sobre la información o documentación de carácter reservado a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto, los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar las mesas elevadoras hidráulicas de doble tijera en las cantidades requeridas por la Fiscalía General de la Nación, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, de primer uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento, y que no correspondan a equipos usados, reconstruidos, remanufacturados o reacondicionados, conforme a las condiciones definidas en la ficha técnica.
3. Garantizar que cada mesa elevadora hidráulica cumpla como mínimo con las características señaladas o establecidas en la ficha técnica.
4. Entregar los equipos en las Bodegas de Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las ciudades de Cali, Popayán y Pasto, conforme a las cantidades y distribución que establezca la Entidad.
5. Asumir integralmente los costos de transporte, cargue, descargue, maniobra, seguros, instalación y puesta en funcionamiento de las mesas elevadoras hidráulicas hasta los lugares de entrega establecidos, sin generar costos adicionales para la Fiscalía.
6. Entregar cada mesa elevadora hidráulica completamente ensamblada o instalada y lista para su operación inmediata, incluyendo todos los componentes, accesorios y elementos de seguridad necesarios para su correcto funcionamiento. Esta condición corresponde a la presentación definida en la ficha técnica.
7. Disponer como mínimo de un técnico o personal especializado con conocimientos y experiencia en equipos de elevación hidráulica, encargado de verificar el equipo, realizar su instalación o alistamiento, demostrar su funcionamiento y efectuar la capacitación correspondiente.

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 19

8. Realizar la puesta en funcionamiento y demostración práctica de cada equipo en el respectivo lugar de entrega, verificando especialmente el sistema hidráulico, elevación y descenso, estabilidad, ruedas, sistema de frenado y demás elementos de seguridad.
9. Impartir una capacitación práctica a los servidores designados por la Fiscalía, que comprenda como mínimo el manejo operativo del equipo, funcionamiento del sistema hidráulico, condiciones de seguridad, procedimientos de operación y recomendaciones básicas de mantenimiento preventivo.
10. Entregar con cada equipo el manual de operación y mantenimiento en idioma español, ficha técnica, garantía del fabricante y demás documentos técnicos necesarios para acreditar las características del bien suministrado.
11. Garantizar que cada mesa elevadora cuente con una placa o etiqueta permanente que indique como mínimo marca, modelo, capacidad máxima de carga, año de fabricación, número de serie y advertencias de seguridad.
12. Otorgar una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento, contada a partir del recibo a satisfacción de cada equipo.
13. Atender durante el periodo de garantía las fallas o defectos cubiertos por esta y efectuar, cuando corresponda, la reparación o sustitución del equipo o componente afectado, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
14. Informar los canales habilitados para la atención de garantías y soporte técnico, indicando como mínimo nombre o área responsable, teléfono, correo electrónico y tiempos de respuesta durante el periodo de garantía.
15. Mantener bajo su responsabilidad la custodia, integridad y conservación de los equipos desde su despacho hasta su entrega y recibo a satisfacción. Cualquier daño, deterioro, pérdida, hurto o afectación ocurrida durante transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, instalación o puesta en funcionamiento será asumido por el contratista.
16. Reponer o corregir, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, cualquier equipo que presente daños, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de su recepción.
17. Acatar las instrucciones que en materia ambiental se instruyan, tales como: 1) Manejo de residuos y empaques: El contratista deberá realizar el adecuado manejo, retiro y disposición de los empaques, embalajes y demás residuos que genere durante la entrega e instalación de los equipos. 2) Prevención de derrames: Se deberán adoptar medidas para prevenir y atender posibles fugas o derrames de fluidos hidráulicos durante el transporte, entrega y puesta en funcionamiento. 3) Residuos eléctricos y electrónicos – RAEE: No se prevé la generación de RAEE, teniendo en cuenta que los equipos requeridos funcionan mediante sistema hidráulico de accionamiento manual por pedal. 4) Requisitos sanitarios: Por la naturaleza del bien, no se identifican registros, permisos o autorizaciones sanitarias específicas para su adquisición y entrega.
18. Presentar un informe de entrega que contenga como mínimo: ciudad y lugar de entrega, identificación del equipo, marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas, actividades realizadas y evidencia de su instalación y puesta en funcionamiento.
19. Incorporar al informe un registro fotográfico que evidencie el estado del equipo al momento de la entrega, ubicación final, placa de identificación, marca y modelo, puesta en funcionamiento y capacitación impartida.

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 19

20. Entregar los equipos debidamente empacados y protegidos contra golpes, humedad, vibraciones y demás factores que puedan afectar la estructura, sistema hidráulico, ruedas o componentes durante el transporte y entrega.
21. Retirar y gestionar adecuadamente los materiales de embalaje y demás residuos generados directamente durante la entrega e instalación, dejando las áreas utilizadas organizadas y en condiciones adecuadas.
22. Suscribir con el supervisor o funcionario designado por la Fiscalía el Acta de Entrega, Capacitación y Recibo a Satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, correcto funcionamiento, capacitación y entrega de la documentación correspondiente.
23. Realizar la totalidad de las entregas, puesta en funcionamiento, capacitaciones y entrega documental dentro del plazo de ejecución contractual establecido, sin que los tiempos asociados al transporte o logística generen ampliación automática del plazo.
24. Mantener durante la ejecución los valores ofertados, los cuales deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar cobros adicionales por conceptos incluidos en la oferta.
25. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor que estén directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto y se encuentren dentro de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la adquisición, la ficha técnica, los documentos del proceso, la oferta aceptada y las disposiciones legales aplicables.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Seccional Cali: Santiago de Cali;

Seccional Cauca: Popayán

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Seccional Nariño: San Juan de Pasto

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8.

Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable y su valor será cancelado al CONTRATISTA, **en un pago de acuerdo con la cantidad de elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.**

Para el pago deberá presentarse:

- a. Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor.
- b. Cuenta de cobro o Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 19

Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

- c. Certificación de aportes Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).
- d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- f. Copia del RUT

Nota 1: El pago a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

Nota 6: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
-------------	--------------------

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 19

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Responsable de la Sección de Bienes, Soporte quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
Valor en número	\$ 34.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0039	De fecha	25	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Con base en el análisis integral desarrollado, se concluye que existe una justificación técnica, económica y comercial suficiente para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la adquisición de equipos de elevación hidráulica tipo mesa elevadora de doble tijera para las Bodegas de Evidencias de las Secciones de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Pacífico.					
El estudio efectuado permitió evidenciar la existencia de un mercado activo, competitivo y con oferta suficiente para atender los requerimientos de la Entidad. Lo anterior se sustenta en la identificación de potenciales proveedores registrados en SECOP II, así como en la existencia de Mipymes con experiencia acreditada en la ejecución de contratos relacionados con los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, situación que refleja condiciones favorables de pluralidad de oferentes y concurrencia efectiva.					

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 19

De igual manera, el análisis de la demanda histórica en el Sistema de Compra Pública evidenció que las entidades estatales han mantenido un comportamiento constante en la adquisición de equipos relacionados con elevación, izaje y manejo de materiales, lo que confirma la existencia de necesidades recurrentes en el sector público para este tipo de bienes y demuestra que la necesidad planteada por la Entidad se encuentra alineada con las dinámicas observadas en el mercado estatal.

Desde la perspectiva económica, las cotizaciones recibidas resultaron idóneas para la determinar los precios de referencia del mercado, al reflejar las condiciones comerciales vigentes para los bienes objeto de adquisición. En este escenario y con fundamento en la metodología de análisis aplicada, se estableció un precio techo unitario de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.316.200)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos. **El incumplimiento de este límite constituirá causal de rechazo de la propuesta económica.**

No obstante, para la presente contratación la **Fiscalía General de la Nación ha destinado un presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor por el cual se adjudicará el proceso de selección.

En este contexto y en atención a que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la cantidad definitiva de equipos elevadores hidráulicos a suministrar estará determinada por el precio unitario adjudicado y por la disponibilidad de recursos del contrato, con el propósito de atender la necesidad institucional identificada de siete (7) de estos equipos para las Bodegas de Evidencias de las Secciones de Policía Judicial de la Regional Pacífico. En consecuencia, los recursos serán ejecutados conforme a los bienes efectivamente requeridos por la Entidad.

Con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado efectuado, se recomienda adelantar la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial disponible, correspondiente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable. Lo anterior permite garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, atender de manera eficiente la necesidad institucional identificada y maximizar la cantidad de equipos elevadores hidráulicos que puedan ser adquiridos de acuerdo con el precio unitario ofertado y las necesidades del servicio validadas por el supervisor del contrato.

Es importante que los interesados en el proceso tengan clara la necesidad actual de la entidad (7 elevadores) para contar con la disponibilidad de equipos y con esto garantizar la adquisición de hasta el máximo requerido, dentro del término establecido.

En consecuencia, el contratista deberá efectuar la entrega de los equipos requeridos en la cantidad que defina el superior del contrato atendiendo el precio unitario ofertado. Los bienes serán entregados en los almacenes de las Seccionales de Santiago de Cali, Popayán y San Juan de Pasto, de acuerdo con la distribución que determine la Entidad durante la ejecución contractual, atendiendo las necesidades operativas y de servicio identificadas en cada una de dichas dependencias. Por tal razón, los proponentes deberán considerar dentro de su oferta la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue, distribución y demás actividades logísticas necesarias para garantizar la entrega efectiva de los bienes.

Por su parte, el análisis de las fuerzas competitivas permitió establecer que el mercado se caracteriza por una rivalidad competitiva favorable, pluralidad de proveedores, bajas barreras de ingreso para nuevos participantes, limitada capacidad de negociación de los proveedores y una posición favorable de la Entidad como comprador. Estas condiciones promueven la competencia efectiva y favorecen la obtención de ofertas ajustadas a criterios de eficiencia, calidad y economía.

Adicionalmente, el análisis de riesgo de colusión arrojó resultados favorables que evidencian condiciones adecuadas de competencia y transparencia en el mercado analizado, sin identificarse señales que permitan

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 19

inferir riesgos significativos de conductas restrictivas de la libre competencia que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección.

En cuanto a la estructuración contractual, se determinó que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía resulta procedente y adecuada para atender la necesidad institucional, considerando la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto asignado por la Entidad. Igualmente, se concluye que el contrato de compraventa constituye el instrumento contractual idóneo para materializar la adquisición de los bienes requeridos, garantizando el suministro, entrega y puesta en operación de los equipos en las condiciones técnicas exigidas.

Finalmente, el presente Estudio del Sector permite concluir que existe una necesidad institucional debidamente identificada y técnicamente sustentada, un mercado con capacidad real para satisfacerla, condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes, así como disponibilidad presupuestal suficiente para su atención. En consecuencia, se considera viable y conveniente adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los equipos de elevación hidráulica requeridos por la Fiscalía General de la Nación en las sedes de la Regional Pacífico, garantizando el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, eficiencia operativa y adecuada gestión de los elementos materiales probatorios y evidencia física administrados por la Entidad

4.3.	Presupuesto
-------------	--------------------

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
-----------------	--

Valor en números	\$ 34.000.000
------------------	----------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-004-003 Maquinaria para uso General	10	\$ 34.000.000
TOTAL		\$ 34.000.000

El cual afecta recursos de:	Funcionamiento	X	Inversión	
-----------------------------	----------------	----------	-----------	--

El proceso de contratación se encuentra amparado para la vigencia 2026 en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13126, del 17 de Marzo de 2026 y una adición el 16 de Septiembre de 2026** expedido por el servidor responsable de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota. Teniendo en cuenta los valores unitarios para cada uno de los ítems conforme a lo establecido en el anexo denominado “Complemento Estudio del Sector”, se determinó el valor total límite para la presentación de la oferta.

El valor señalado corresponde al valor máximo de referencia para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección. En consecuencia, dicho valor constituye el precio techo, el cual no podrá ser superado por los proponentes al momento de presentar sus ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, para la ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con un presupuesto total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$34.000.000)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Este presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de bolsa a monto agotable. Lo precedido, con el fin de satisfacer la necesidad real de la Entidad, conforme los valores ofertados derivados del presente proceso.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
-----------	-----------------------------

13

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 19

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
22 10 18 00	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
	Maquinaria y equipo pesado de construcción
	Grúas de Elevación
	22101800
24 10 16 00	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo de materiales
	Maquinaria y equipos para manejo de materiales
	Equipo de izaje y accesorio
	72154300

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 19

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **experiencia hasta con TRES (3)** contratos ejecutados (vínculos contractuales) y recibidos a satisfacción, soportados con alguna de las opciones dispuestas en el apartado denominado “**CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**” (ver literal c), con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial **asi**

Criterio Diferencial Para Mipyme

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con **CUATRO (4)** contratos ejecutados (vínculos contractuales) y recibidos a satisfacción, soportados con alguna de las opciones dispuestas en el apartado

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 19

denominado “**CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**” (ver literal B), con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipymes, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

a) Para todos los proponentes:

- a) La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
- b) La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
- c) Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- d) En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección (Acta de liquidación y certificaciones).
- e) Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.
- f) Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- g) En caso de proponentes plurales, si UNO (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- h) El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- i) Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 19

- j) Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
- k) En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- l) En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.
- m) El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).

b) Condiciones Para Acreditar La Experiencia

1. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:
 - Copia del contrato y Certificación
 - Copia del contrato y Acta de liquidación
 - Copia del Contrato y Acta final.
 - Orden de compra y Certificación
 - Orden de compra y Acta de liquidación
 - Orden de compra y Acta final.
 - Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación
2. De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

Nota 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**

c) Contenido De Las Certificaciones

Las Certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio

13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 19

- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. Deberán contener además, dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor ejecutado que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

Cumplimiento de Especificaciones técnicas: Los proponentes deberán acreditar que cumplen con todos los requisitos exigidos por la Entidad dentro del presente proceso de selección. Así pues, deberán indicar claramente que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha técnica del proceso, para lo cual deberá anexar un certificado expedido por el representante legal en la cual se compromete a dar estricto cumplimiento al **Anexo – Especificaciones Técnicas. (Ver formato)**

6.1.5. Otros requisitos

Situaciones de control: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 **los proponentes deben informar en la fecha establecida en el cronograma la existencia o no de situaciones de control**, y en particular si son controlantes, controladas o comparten algunas de estas condiciones con otras personas que estén participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones. **Para tal efecto diligenciarán el Anexo correspondiente.**

La FGN examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso de advertir circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

6.1.6. Capacidad Financiera

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 19

8.	FACTORES DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la entidad procederá a aplicar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos.	

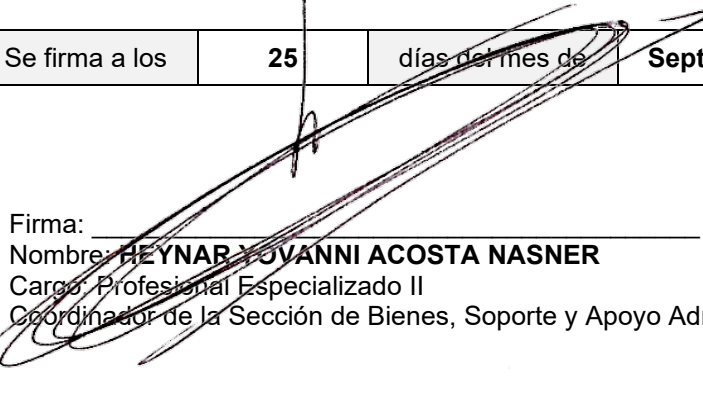
9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de riesgos).	

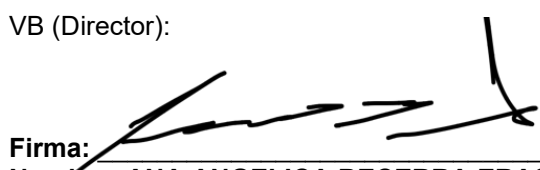
10.	GARANTÍAS	
10.1.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8 , de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 12 meses más
Parágrafo 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa. Parágrafo 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales. Parágrafo 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		
10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual	
N/A		
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
N/A	N/A	N/A
N/A		

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		N/A

Se firma a los	25	días del mes de	Septiembre	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	-------------------	---------	-------------

Firma: 
Nombre: **HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER**
Cargo: Profesional Especializado II
Coordinador de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo

VB (Director):
Firma: 
Nombre: **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico (E)